



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Agosto de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Procédase a la ampliación de Red de Gas Natural en el Barrio Eva Perón perteneciente al Circuito 8 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con ECOGAS.

ARTÍCULO 3º.-Los convenios a suscribir por el Departamento Ejecutivo Municipal con ECOGAS, deberán establecerse en el marco de la Ordenanza N° 3855/04 y sus modificatorias sobre "Régimen especial de contribución por mejoras".

ARTÍCULO 4º.-Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del
Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de Agosto del
año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8236/22

Expte.C.D. N° 215-S-22

Autor: Concejal Francisco Emiliano Sosa.

SR. NICOLAS ZAVALITA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO